

ORDEN PAT/1714/2005, de 20 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria, (A.T.S./D.U.E. Especialista en A.T.S. de Empresa) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y para la constitución de su bolsa de empleo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 28/2005, de 21 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 22 de abril), y en la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 11 de mayo), con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración Regional, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 7.2.k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 31 de mayo),

ACUERDA:

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria, (A.T.S./D.U.E. especialista en A.T.S. de Empresa) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y para la constitución de la bolsa de empleo de este Cuerpo con sujeción a las siguientes,

BASES:

Primera.– Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria, (A.T.S./D.U.E. especialista en A.T.S. de Empresa) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en: la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en lo que no contravenga a la precitada Ley; en el Decreto 28/2005, de 21 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005; en la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005, así como en las bases de la presente Orden.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I.

1.4. El procedimiento de selección será el de oposición y estará formado por los cuatro ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros y el cuarto voluntario y de mérito.

- Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de hasta un máximo de 100 preguntas con respuestas múltiples sobre el programa que figura como Anexo I, y se ajustará a las reglas contenidas en la base cuarta de la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.
- Segundo ejercicio. Consistirá en redactar dos temas, a elegir por el aspirante entre los tres temas propuestos por el Tribunal de las Materias Específicas del Anexo I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública y llamamiento único, previo señalamiento de día y hora. Una vez finalizado el primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente. Finalizada la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido de la exposición durante diez minutos como máximo.

- Tercer ejercicio. Consistirá en exponer oralmente, durante un tiempo máximo de 50 minutos en total, dos temas extraídos al azar por el opositor en el momento de su llamamiento de entre los comprendidos en las Materias Específicas del Anexo I. Este ejercicio tendrá lugar en sesión pública y llamamiento único, previo señalamiento de día y hora. Transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el opositor abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente. Finalizada la exposición, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido de la misma durante diez minutos como máximo.
- Cuarto ejercicio. Voluntario y de mérito. Consistirá en la traducción, directa y sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal durante un tiempo máximo de cuarenta minutos. El ejercicio versará sobre el idioma francés o inglés, a elección del aspirante que deberá indicar en la solicitud el idioma por el que opta.

1.4. El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Segunda.– Constitución de la bolsa de empleo.

2.1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, se constituirá la bolsa de empleo del Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria, (A.T.S./D.U.E. especialista en A.T.S. de Empresa) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en la que se integrarán preferentemente aquellos aspirantes que, habiendo ejercido esta opción que prevista en la propia solicitud de participación en el procedimiento selectivo, hubieran aprobado alguna de las fases o pruebas de que conste éste, sin llegar a su superación y consiguiente nombramiento.

2.2. Los aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder a la bolsa de empleo para una o varias provincias.

2.3. El orden de prelación de los aspirantes que constituyan la bolsa de empleo se establecerá según el número de ejercicios eliminatorios superados y entre aquellos que hubieren superado igual número de ejercicios, en virtud de la puntuación global obtenida en los mismos.

La prelación entre aquellos que no hubieran superado ninguno de los ejercicios eliminatorios se establecerá según la puntuación obtenida en el primero de ellos.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios aspirantes se establecerá la preferencia por orden alfabético, comenzando por la letra que determina el orden de actuación de los aspirantes en el proceso selectivo.

2.4. La gestión y funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a lo dispuesto en la Orden PAT/618/2004, de 19 de abril, por la que se establece el procedimiento de gestión y funcionamiento de las bolsas de empleo derivadas de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos, Escalas y Especialidades de funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tercera.– Requisitos de los aspirantes.

Además de los requisitos establecidos en la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

3.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho. Así mismo, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.2. Estar en posesión del título de A.T.S. o Diplomado Universitario de Enfermería, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Cuarta.– Solicitudes.

4.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta

de Castilla y León que figuran en el Anexo II de la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, y en la página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/solicitudopos/>). Para rellenar la solicitud se podrá utilizar el formulario que aparece publicado en la web de la Junta de Castilla y León. Su utilización no supondrá en ningún caso la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud y del pago de la tasa, con arreglo a lo indicado en esta base.

4.2. En los correspondientes recuadros de la instancia se deberán hacer constar los datos que se indican de la forma siguiente:

En el apartado 1, «Cuerpo» se consignará «CUERPO DE TITULADOS UNIVERSITARIOS DE PRIMER CICLO, ESCALA SANITARIA, (A.T.S./D.U.E. ESPECIALISTA EN A.T.S. DE EMPRESA)»

En el apartado 1, Tipo de acceso: «Libre»

El apartado 2, se dejará en blanco.

En el apartado 3, se especificará, en su caso, la discapacidad que padece: «F», Física, «P», Psíquica o «S», Sensorial y las posibles adaptaciones que precise para la realización de los ejercicios cuando éstas sean necesarias, haciendo constar:

«1» Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a la silla de ruedas.

«2» Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

«3» Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

«4» Necesidad de intérprete, debido a sordera.

«5» Sistema braille de escritura, por invidente.

«6» Otras, especificando cuáles.

En el apartado 4, se relacionarán los datos personales del solicitante.

En el apartado 5, se deberá hacer constar la titulación poseída.

El apartado 6, se dejará en blanco.

En el apartado 7.1., se indicará el idioma elegido (francés o inglés) para la realización del ejercicio voluntario y de mérito.

En el apartado 7.2, consignarán «Sí» aquellos aspirantes que manifiesten la voluntad de acceder a la bolsa de empleo del indicando las provincias a las que opta (AV-Ávila, BU-Burgos, LE-León, P-Palencia, SA-Salamanca, SG-Segovia, SO-Soria, VA-Valladolid, ZA-Zamora). En caso de no hacer constar la provincia, se entenderá que el aspirante opta a todas las provincias.

4.3. Los aspirantes con discapacidad que tengan necesidades específicas de adaptación para su participación en las pruebas selectivas lo harán constar en su solicitud, debiendo adjuntar a la misma el informe técnico emitido por el órgano competente en los términos establecidos en el apartado 10 de la base novena de la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo.

4.4. Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar con la solicitud la documentación a que se refiere el apartado 12 de la base novena de la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo.

4.5. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sra. Secretaria General de la Consejería de Sanidad, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

4.6. El aspirante deberá abonar por derechos de examen la cantidad de 21,80 euros, que ingresará en las Oficinas del BBVA, en la cuenta corriente abierta, a nombre de «Junta de Castilla y León: Consejería de Presidencia y Administración Territorial. Cuenta restringida recaudación derechos examen», con el n.º 0182 1923 14 0202358960.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de dos meses, la Secretaria General de la Consejería de Sanidad dictará Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León aprobando las listas provisionales de admitidos, indicando en su caso las provincias a las que optan los aspirantes que han manifestado su voluntad de acceder a la bolsa de empleo, y de excluidos con las causas de exclusión. Dichas listas se expondrán al público en los lugares indicados en el párrafo primero de la base 4.1.

5.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada

anteriormente, para presentar reclamaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

5.3. Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Sanidad que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos e indicará lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio, al menos con siete días naturales de antelación al comienzo del mismo.

5.4. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Secretaria General de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.-Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador, titular y suplente, figura como Anexo II de esta convocatoria.

6.2. Previa convocatoria por el Presidente de los miembros titulares y suplentes se constituirá el Tribunal en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación.

6.3. El Tribunal podrá solicitar a la Secretaria General de la Consejería de Sanidad el nombramiento e incorporación de aquel personal colaborador que se estime necesario para el desarrollo de las pruebas o de asesores especialistas cuando las circunstancias o el carácter de alguna de las pruebas así lo aconseje.

6.4. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Sanidad (Paseo de Zorrilla, n.º 1. 47071. Valladolid).

Séptima.- Desarrollo de los ejercicios.

Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

7.1. El primer ejercicio deberá tener lugar antes del 30 de abril de 2006.

7.2. En la resolución del Tribunal que haga pública la puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio, se anunciará la fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio.

7.3. En la resolución del Tribunal que publique la puntuación obtenida en el segundo ejercicio se convocará a los aspirantes para la realización del tercer ejercicio.

7.4. Finalizada la lectura del tercer ejercicio, se hará pública la puntuación obtenida y se convocará a los aprobados que hayan solicitado realizar el ejercicio voluntario y de mérito.

7.5. Finalizada la actuación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación definitiva de aprobados y sus respectivas calificaciones.

Octava.- Calificación de los ejercicios.

8.1. Los ejercicios eliminatorios se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para pasar al siguiente ejercicio y aprobar, obtener un mínimo de un cinco en cada uno de ellos. El ejercicio voluntario y de méritos se calificará con un máximo de dos puntos.

8.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

8.3. En caso de empate se deshará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. De continuar el empate, se deshará teniendo en cuenta la mayor puntuación de los ejercicios tercero y primero, por este orden.

Novena.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

9.1. Las relaciones de aprobados de los distintos ejercicios, que irán firmadas por la Secretaria del Tribunal con el visto bueno de su Presidente, se harán públicas en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano citados en la base 4.1.

9.2. Finalizado el procedimiento, el Tribunal hará pública en los mismos lugares señalados en el apartado anterior la relación de opositores que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, en la que constarán

las calificaciones de cada uno de los ejercicios y su suma total. Dicha relación se elevará a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

9.3. La relación de aprobados, junto con la oferta de las vacantes correspondientes, será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» por Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, debiendo los aspirantes que figuren en las mismas presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en la Dirección General de la Función Pública, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente compulsada.
- b) Fotocopia compulsada de alguno de los títulos o documentos señalados en la base 3.2. Si está expedido en el extranjero deberá presentarse su homologación.
- c) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública.
- d) Los aspirantes con discapacidad deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos competentes.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados funcionarios quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación.

Décima.— Publicidad de la Bolsa de Empleo.

El Tribunal hará pública en los mismos lugares señalados en la base 9.1. la relación de aspirantes que constituyen la bolsa de empleo del Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria, (A.T.S./D.U.E. especialista en A.T.S. de Empresa) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, por orden de prelación. Dicha relación se elevará a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial para su publicación.

Undécima.— Nombramiento de funcionarios.

11.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que han superado las pruebas selectivas serán nombrados funcionarios del Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria, (A.T.S./D.U.E. especialista en A.T.S. de Empresa) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León por Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, la cual se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», junto con las vacantes adjudicadas.

11.2. La adjudicación de vacantes se efectuará, de acuerdo con las peticiones de los interesados, entre los puestos ofertados según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada plaza en la Relación de Puestos de Trabajo.

Decimosegunda.— Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 20 de diciembre de 2005.

El Consejero,

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

Tema 2. La organización territorial del Estado. La Administración Local. Provincia, municipio y otras entidades. La Administración institucional. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3. La Comunidad Autónoma de Castilla y León: antecedentes. El Estatuto de Autonomía: estructura, contenido y modificaciones.

Tema 4. Las Cortes de Castilla y León: organización. El procedimiento legislativo.

Tema 5. La Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León: estructura y contenido. La Junta de Castilla y León: el Presidente y los Consejeros. La Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 6. El Tribunal de Cuentas. El Consejo Consultivo de Castilla y León y el Procurador del Común. El Consejo Regional de Salud de Castilla y León.

Tema 7. El personal al servicio de la Comunidad de Castilla y León. La Ley de de la Función Pública de Castilla y León: estructura y contenido. Derechos y deberes de los funcionarios. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 8. Los conceptos de Administración pública y Derecho administrativo. Las fuentes del Derecho administrativo. La Constitución como norma jurídica. La ley: clases. El reglamento. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 9. Los conceptos de Administración pública y Derecho administrativo. Las fuentes del Derecho administrativo. La Constitución como norma jurídica. La ley: clases. El reglamento. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 10. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 11. El procedimiento administrativo: sujetos, requisitos y fases del procedimiento. Revisión de los actos administrativos; especial referencia a los recursos administrativos.

Tema 12. Los contratos administrativos: naturaleza, características y clases. Disposiciones comunes y requisitos para contratar. Revisión de precios y otras alteraciones contractuales. La Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública.

Tema 13. La Unión Europea (U. E .) Objetivos. El Tratado de la Unión Europea: situación actual. Las instituciones: Consejo, Parlamento Europeo, Comisión y Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Las fuentes del derecho comunitario.

Tema 14. Régimen General de la Seguridad Social. Entidades gestoras y colaboradoras. Los servicios de prevención. Regulación Estatal en materia de Salud Laboral.

Tema 15. Organización, estructura, funciones y competencias de salud laboral en la Comunidad de Castilla y León. Adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 16. Regulación básica de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Derechos y Deberes de las Personas en relación con la Salud en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Procedimientos de reclamación y sugerencia en el ámbito sanitario.

Tema 17. Organismos e instituciones internacionales y nacionales con competencia en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales. Competencias de cada uno de ellos.

Tema 18. Organismos e instituciones con competencias en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Competencias de cada uno de ellos.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 19. Enfermería del trabajo: ATS/DUE de empresa. Formación y funciones.

Tema 20. Concepto de salud. El modelo de determinantes de la salud.

Tema 21. Salud laboral: Concepto. Objetivos. Trascendencia sociosanitaria y económica de la prevención.

Tema 22. Vigilancia de la salud. Definición. Aspectos metodológicos de los exámenes de salud. La historia clínico-laboral.

Tema 23. Vigilancia de la salud. Protocolos específicos.

Tema 24. Prevención de riesgos laborales. Evaluación de las condiciones y riesgos del trabajo. Tipos y metodología.

Tema 25. La protección de colectivos especiales de trabajadores: Trabajadores especialmente sensibles a los riesgos del trabajo. Maternidad. Parto y lactancia. Trabajadores de edad avanzada. Trabajadores discapacitados.

Tema 26. Prevención y promoción de la salud en el medio laboral. Concepto y tipos. Función del servicio de salud de los empleados en los programas de prevención.

Tema 27. La búsqueda bibliográfica. Metodología. Principales referencias bibliográficas nacionales e internacionales en el ámbito de enfermería de empresa.

Tema 28. Planificación sanitaria. Etapas en la elaboración de un programa de salud. Aplicaciones en salud laboral.

Tema 29. Bioestadística: Estadística descriptiva. Variables cualitativas y cuantitativas. Variables discretas y continuas. Escalas de medición.

Tema 30. Bioestadística: Medidas de distribución de frecuencia o parámetros que resumen una distribución. La representación gráfica en estadística: diagramas de barras, histogramas, otros tipos de gráficos.

Tema 31. Bioestadística: Conceptos de población y muestra. Métodos de muestreo. Errores aleatorios y sistemáticos en el diseño de estudios epidemiológicos.

Tema 32. Epidemiología: Concepto. Usos de la epidemiología. El método epidemiológico. Ejemplos de su aplicación en salud laboral.

Tema 33. Epidemiología: Tipos de estudios epidemiológicos. Ventajas e inconvenientes de los diferentes tipos de estudios.

Tema 34. Epidemiología: La estimación del riesgo en los diferentes tipos de estudios epidemiológicos. La valoración de la causalidad. Criterios de Bradford – Hill.

Tema 35. El accidente de trabajo. Concepto. Definiciones en el ámbito laboral, sanitario y jurídico. Clasificación de accidentes de trabajo.

Tema 36. El accidente de trabajo. Situación actual y perspectivas. Impacto social y económico de los accidentes de trabajo.

Tema 37. Las enfermedades profesionales. Concepto. Clasificación. Situación actual y perspectivas. Impacto social y económico.

Tema 38. Las enfermedades profesionales. Lista de enfermedades profesionales. Régimen de notificación.

Tema 39. Las enfermedades profesionales. Registros y fuentes de datos sobre las enfermedades profesionales. Obstáculos para la identificación de enfermedades profesionales.

Tema 40. Incapacidad permanente y temporal. Procedimiento de declaración de incapacidad: unidades de valoración médica de incapacidades. Los servicios de prevención y la incapacidad temporal.

Tema 41. Condiciones de trabajo: Definición. Trabajo y Ocupación: nuevas consideraciones sobre la definición de condiciones de trabajo.

Tema 42. La inspección de trabajo en materia de seguridad y salud laboral.

Tema 43. Ergonomía. Concepto. El diseño del puesto de trabajo. Valoración de esfuerzos, posturas y movimientos repetitivos.

Tema 44. Seguridad. Concepto. Técnicas de seguridad. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Señalización de seguridad.

Tema 45. Higiene industrial. Concepto. Relaciones de la higiene industrial con la salud laboral. Ramas de la higiene industrial.

Tema 46. Agentes físicos: Ruidos y vibraciones. Concepto. Evaluación de riesgos. Efectos sobre la salud. Acción preventiva.

Tema 47. Agentes físicos: Radiaciones ionizantes y no ionizantes. Conceptos. Evaluación de riesgos. Efectos sobre la salud. Acción preventiva.

Tema 48. Agentes biológicos: Conceptos. Tipos de agentes biológicos. Riesgo de los contaminantes biológicos y actividades afectadas. Medidas de prevención.

Tema 49. Toxicología: Conceptos. Tipos de efectos tóxicos. Mecanismos de toxicidad. Evaluación de la exposición. Métodos de toma de muestras y análisis en toxicología.

Tema 50. Toxicología laboral por metales pesados, pesticidas, plaguicidas y disolventes.

Tema 51. Carga física de trabajo: Definición. Carga física bioenergética y biomecánica. Efectos sobre la salud. Prevención.

Tema 52. Carga mental de trabajo: Definición. Factores de riesgo. Efectos de la carga mental. Diagnóstico y prevención.

Tema 53. Riesgos derivados de la organización del trabajo: características de la empresa, puesto e individuales. Motivación y satisfacción laborales.

Tema 54. Estrés laboral: Definición. Factores generadores de estrés laboral. Consecuencias del estrés laboral. Prevención. Síndrome de burnout. Acoso laboral - mobbing.

Tema 55. Microclima del puesto de trabajo: Definición. Evaluación de los factores de riesgo microclimáticos. Efectos sobre la salud de los trabajadores. Prevención.

Tema 56. Síndrome del edificio enfermo: Definición. Signos y síntomas relacionados con el Síndrome del edificio enfermo. Causas.

Tema 57. Pruebas funcionales en salud laboral: Audiometría. Práctica de la audiometría. Clasificación y valoración de las audiometrías.

Tema 58. Pruebas funcionales en salud laboral: Espirometría. Práctica de la espirometría. Valoración básica de la espirometría.

Tema 59. Pruebas funcionales en salud laboral: Electrocardiograma. Práctica del electrocardiograma. Valoración básica del electrocardiograma.

Tema 60. Pruebas funcionales en salud laboral: Valoración de la capacidad visual. Práctica de las pruebas de valoración de la capacidad visual.

Tema 61. Primeros Auxilios. Conceptos. Normas de actuación ante una emergencia. Reanimación Cardiovascular básica: secuencia y actuación. Formación en primeros auxilios.

Tema 62. Urgencias Médicas. Socorrismo laboral. Quemaduras. Contusiones. Fracturas, Luxaciones. Esguinces, Heridas.

Tema 63. Inmunización en el medio laboral. Principios generales. Estrategias de vacunación. Calendario de vacunaciones del adulto.

Tema 64. Patología de la espalda en el medio laboral. Diagnóstico y prevención.

Tema 65. Dermatitis profesionales de causa mecánica, física, química y biológica: Diagnóstico y prevención.

Tema 66. Trastornos auditivos en el medio laboral. Diagnóstico y prevención.

Tema 67. Trastornos oftalmológicos en el medio laboral. Diagnóstico y prevención.

Tema 68. Asma ocupacional y alveolitis alérgica extrínseca. Etiopatogenia. Diagnóstico. Prevención.

Tema 69. Diabetes mellitus en el medio laboral.

Tema 70. La prevención de las enfermedades cardiovasculares en el medio laboral.

Tema 71. La prevención del cáncer en el medio laboral.

Tema 72. Pantallas de visualización de datos. Aspectos ergonómicos. Patología osteomuscular, oftálmica y dermatológica. Prevención.

Tema 73. Turnicidad: Cambios de horarios de trabajo y trabajo nocturno. Efectos sobre la salud. Prevención.

Tema 74. Tabaquismo: Efectos sobre la salud. Prevención y tratamiento en el medio laboral.

Tema 75. Alcoholismo: Efectos sobre la salud. Prevención en el medio laboral. Tratamiento y reinserción laboral.

Tema 76. El riesgo de incendios y explosiones. Conceptos básicos. Planes de emergencia y evacuación.

Tema 77. Condiciones de trabajo y factores de riesgo laboral en el sector sanitario.

ANEXO II

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. José María Arribas Andrés.

Vocal de la Administración: D. Juan Carlos Ibáñez Martín.

Vocal de la Administración: D.ª Teresa de Jesús Díez Sánchez.

Vocal de Sindicatos (U.G.T.): D. Jerónimo Molinero Sastre.

Secretario: D. Roberto Vega Alonso.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: D.ª Belén Bausela Zamarro.

Vocal de la Administración: D.ª María Isabel Álvarez Redondo.

Vocal de la Administración: D. Santiago Mayor Vara.

Vocal de Sindicatos (U.G.T.): D.ª Isabel Urbano Villanueva.

Secretaría: D.ª Rocío López Muñoz.

ORDEN PAT/1715/2005, de 20 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria, (Médico del Trabajo) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y para la constitución de su bolsa de empleo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 28/2005, de 21 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 22 de abril), y en la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 11 de mayo), con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración Regional, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 7.2.k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 31 de mayo),

ACUERDA:

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria, (Médico del Trabajo) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y para la constitución de la bolsa de empleo de este Cuerpo con sujeción a las siguientes,

BASES:

Primera.- Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria, (Médico del Trabajo) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en: la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en lo que no contravenga a la precitada Ley; en el Decreto 28/2005, de 21 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005; en la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005, así como en las bases de la presente Orden.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I.

1.4. El procedimiento de selección será el de oposición y estará formado por los cuatro ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros y el cuarto voluntario y de mérito.

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de hasta un máximo de 100 preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa que figura en el Anexo I, y se ajustará a las reglas contenidas en la base cuarta de la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.
- Segundo ejercicio: Consistirá en redactar tres temas, a elegir por el aspirante, de entre los cuatro propuestos por el Tribunal del programa que figura como Anexo I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas. El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública y llamamiento único, previo señalamiento de día y hora. Una vez finalizado el primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente. Finalizada la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido de la exposición durante diez minutos como máximo.
- Tercer ejercicio. Consistirá en exponer oralmente, durante un tiempo máximo de 90 minutos en total, cuatro temas extraídos al azar por el opositor en el momento de su llamamiento de entre los temas comprendidos en las materias específicas programa. Este ejercicio tendrá lugar en sesión pública y llamamiento único, previo señalamiento de día y hora. Transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el opositor abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente. Finalizada la exposición, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido de la misma durante diez minutos como máximo.
- Cuarto ejercicio: Voluntario y de mérito. Consistirá en la traducción directa y sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal, durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos. El ejercicio versará sobre el idioma francés o el inglés, a elección del aspirante que deberá indicar en la solicitud el idioma por el que opta.

1.4. El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Segunda.- Constitución de la bolsa de empleo.

2.1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, se constituirá la bolsa de empleo del Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria, (Médico del Trabajo) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en la que se integrarán preferentemente aquellos aspirantes que, habiendo ejercido esta opción que prevista en la propia solicitud de participación en el procedimiento selectivo, hubieran aprobado alguna de las fases o pruebas de que conste éste, sin llegar a su superación y consiguiendo nombramiento.

2.2. Los aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder a la bolsa de empleo para una o varias provincias.

2.3. El orden de prelación de los aspirantes que constituyan la bolsa de empleo se establecerá según el número de ejercicios eliminatorios superados y entre aquellos que hubieran superado igual número de ejercicios, en virtud de la puntuación global obtenida en los mismos.

La prelación entre aquellos que no hubieran superado ninguno de los ejercicios eliminatorios se establecerá según la puntuación obtenida en el primero de ellos.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios aspirantes se establecerá la preferencia por orden alfabético, comenzando por la letra que determina el orden de actuación de los aspirantes en el proceso selectivo.

2.4. La gestión y funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a lo dispuesto en la Orden PAT/618/2004, de 19 de abril, por la que se establece el procedimiento de gestión y funcionamiento de las bolsas de empleo derivadas de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos, Escalas y Especialidades de funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.